

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO JEEPETA PARA SER UTILIZADOS EN OPERACIONES Y
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA SUPÉRATE”**

PS-CCC-SI-2023-0001

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Abril, 2023

TABLA DE CONTENIDO

PARTE I	4
INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES	4
1.1. Objetivos y alcance	4
1.2. Normativa aplicable	4
1.3. Definiciones	4
1.4. Interpretaciones	5
1.5. Idioma	6
1.6. De los Oferentes/proponentes hábiles	6
1.7. Exención de Responsabilidades	6
1.8. Precio de la Oferta.....	6
1.9. Garantías	7
1.10. Causas de rechazo de las ofertas.....	8
1.11. Reclamos, impugnaciones y controversias	8
2. PARTE II	9
DATOS DE LA SUBASTA.....	9
2.1. Objeto de la Subasta Inversa.....	9
2.2. Descripción de los Bienes	9
2.3. Fuente de Recursos	10
2.4. Cronograma de la Subasta Inversa	10
2.5. Disponibilidad y adquisición de las bases de la contratación.....	11
2.6. Conocimiento y aceptación de las bases de contratación	11
2.7. Consultas	12
2.8. Documentación a Presentar.....	12
2.8.1. Contenido oferta técnica:	12
2.8.2. Contenido oferta económica inicial:.....	¡Error! Marcador no definido.
2.9. Plazo de mantenimiento de oferta	14
2.10. Confidencialidad	14
2.11. Registro como interesado	15
2.12. Presentación en línea de Ofertas Técnicas y Económicas Iniciales	15
2.13. Apertura electrónica de ofertas técnicas	15
2.14. Verificación y validación	16
2.15. Subsanaciones	16
2.16. Criterios de Evaluación Técnica:.....	17
2.17. Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales y su evaluación	17
2.18. Puja electrónica	18
2.19. Soporte técnico	18
2.20. Adjudicación	19
3. PARTE III	19
DISPOSICIONES CONTRACTUALES	19
3.1. Perfeccionamiento de la contratación	19
3.2. Vigencia del contrato	20
3.3. Garantía de fiel cumplimiento de contrato	20
3.4. Condiciones de pago.....	20
3.5. Programa de suministro/cronograma de entrega	21
3.6. Modificación del programa de suministro/ cronograma de entrega	21
3.7. Obligaciones del Proveedor	21
3.8. Recepción de bienes	21

3.9.	Subcontratación	22
3.10.	Incumplimiento del contrato	22
3.11.	Efectos del incumplimiento	22
3.12.	Finalización del contrato.....	22
4.	ANEXOS.....	22

PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES

1.1. Objetivos y alcance

El objetivo del presente pliego es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Subasta Inversa para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO JEEPETA PARA SER UTILIZADOS EN OPERACIONES Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA SUPÉRATE**, llevada a cabo por el **PROGRAMA SUPÉRATE**, con el número de **Referencia: PS-CCC-SI-2023-0001**.

Este documento constituye la base para la participación en el procedimiento de Subasta Inversa. Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

1.2. Normativa aplicable

Este proceso, el contrato y su posterior ejecución se regirán por este régimen jurídico, con el siguiente orden de preferencia:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;
- 2) DR-CAFTA
- 3) Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 18 de agosto del 2006 y sus modificaciones.
- 4) Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;
- 5) Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;
- 6) Decreto Núm. 350-17, sobre uso obligatorio del Portal Transaccional.
- 7) Pliego de condiciones específicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Oferta;
- 9) Adjudicación;
- 10) Contrato u orden de compra, según corresponda.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el anterior orden de prelación.

1.3. Definiciones

Además de las definiciones establecidas en la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de Aplicación y en los manuales de procedimientos, las palabras y expresiones que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Bienes comunes: Son aquellos disponibles en el mercado, que también pueden ser adquiridos por el sector privado y que pueden ser definidos de manera objetiva y simplificada.

Lance: Cada una de las ofertas económicas enviadas de manera electrónica durante la puja por los participantes habilitados de la subasta inversa.

Oferente habilitado/calificado: Oferente que participe en el procedimiento de subasta inversa y cumpla con los requerimientos establecidos en las bases de la contratación, según corresponda.

Oferta económica inicial: Precio fijado por el oferente en su primera propuesta económica, que es la que se evalúa para determinar si puede participar en la puja electrónica.

Prácticas de colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Precio de arranque: Es el menor precio de las ofertas económicas habilitadas para participar en la puja.

Puja: Sucesión de lances (ofertas consecutivas) con valores decrecientes que definirán los lugares ocupados por los participantes de la subasta inversa.

Puja de Prueba: Puja de prueba obligatoria establecida por la institución para familiarizar a los proveedores con la funcionalidad de lances con valores decrecientes. El resultado de la puja de prueba no será considerado para la adjudicación.

Rango mínimo de mejora: Es el monto o porcentaje de mejora que debe cumplir un lance para ser válido, con respecto al valor del precio de arranque o del último lance válido ocurrido durante la subasta, según sea el caso.

Subasta inversa: Modalidad de selección a través de la cual se realiza una puja dinámica electrónicamente, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr una oferta que sea la más conveniente para la institución, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

1.4. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, siguen las siguientes reglas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

1.5. Idioma

El idioma oficial de la presente subasta inversa es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la institución deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

1.6. De los Oferentes/proponentes hábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- a) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- b) No encontrarse en el régimen de prohibiciones indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- c) Cumplan con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, y en sus anexos (formularios, circulares, enmiendas, etc.).
- d) Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- e) Habilitación de un usuario en el Portal Transaccional.
- f) Completar el proceso para vincular el usuario del Portal Transaccional con la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
- g) En el caso de los consorcios, deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación vigente.

1.7. Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales, ofertas técnicas/ económicas, si no cumplen con todos los requisitos solicitados en este pliego, y sus anexos.

El oferente deberá elaborar por su cuenta, riesgo y costo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego, la cual formará parte integral del contrato.

1.8. Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el oferente en su oferta económica inicial como en las que se realicen en la puja electrónica (en caso de resultar habilitado para participar) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

La oferta económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda nacional. Los precios deberán expresarse redondeado a dos decimales (XX.XX), que tendrán que incluir todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades

municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados; transparentados e implícitos, por tanto, es de exclusiva responsabilidad del oferente su inclusión en el monto total ofertado. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

En consecuencia, para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa electrónica (lances), el oferente contemplará y desglosará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego.

Todos los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado de manera formal en su oferta económica inicial, la cual debe ser registrada en el Portal Transaccional.

Cualquier error en el trámite de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellos lances que se registren en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, no dará lugar a su modificación.

Será responsabilidad del oferente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la oferta económica final como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

En conclusión, el oferente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar los valores ofertados en su propuesta económica inicial y en sus lances, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.

1.9. Garantías

Los oferentes deberán presentar las siguientes garantías, constituidas con compañías autorizadas para tales fines en la República Dominicana.

Tipo de garantía	Porcentaje
De fiel cumplimiento del contrato	4% del monto total de la adjudicación
De fiel cumplimiento del contrato para las MIPYMES (si aplica)	1% del monto total de la adjudicación
De buen uso del anticipo (si aplica)	Por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto/ anticipo (20% monto total del contrato), y será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de bienes.

1.10. Causas de rechazo de las ofertas

La institución rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes y/o credenciales, o cuando no se subsanen los mismos durante el plazo previsto en el cronograma;
- b) Cuando no se cumplan los requisitos técnicos, financieros o jurídicos mínimos determinados en el pliego;
- c) Cuando el oferente o uno de los miembros del consorcio se encuentre incurso en las causales de inhabilitación o incompatibilidad fijadas por las normativas vigentes;
- d) La presentación de varias propuestas en el proceso por parte del mismo oferente por sí, o a través de terceros;
- e) Las demás establecidas en el marco jurídico dominicano, así como las previstas en este pliego.

1.11. Reclamos, impugnaciones y controversias.

Cualquier acto administrativo emitido durante la ejecución del presente procedimiento de contratación pública podrá ser directamente recurridos, en atención a las disposiciones del artículo 47 de la Ley Núm. 107-13. Por ejemplo (modo ilustrativo), la convocatoria, el pliego, las circulares de preguntas y respuestas, las enmiendas, los informes de evaluación de ofertas, la adjudicación, etc.

A tales fines, el oferente deberá seguir el procedimiento recursivo establecido en el artículo 67 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, y artículos 48 hasta 54 de la Ley Núm. 107-13, ya sea por ante la institución o la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda. En ese sentido, su instancia (comunicación) debe contener los requisitos del artículo 48 de la Ley Núm. 107-13, a saber:

- a) que sea formalizado por escrito;
- b) que se reclame una actuación de la Administración;
- c) que manifieste claramente cuáles son sus pretensiones; y,
- d) que la instancia esté motivada, es decir que haga referencia a los artículos de la ley, reglamento y pliego que considera que la institución ha violado y acompañar con pruebas que hagan valer sus argumentos.

PARTE II
DATOS DE LA SUBASTA

2.1. Objeto de la Subasta Inversa

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO JEEPETA PARA SER UTILIZADOS EN OPERACIONES Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA SUPÉRATE”** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego.

2.2. Descripción de los Bienes

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	VEHÍCULO TIPO JEEPETA	UD	7

Características:

- Nueva 0 Km.
- Año de fabricación 2022-2023
- Tracción 2WD o 4WD.
- Motor 1.5lt a 1.8lt litros 4 cilindros
- Capacidad 5 pasajeros.
- Trasmisión automática de 6 velocidades.
- Combustible: Gasolina.
- Caballos de fuerza: 113Hp mínimo
- Dirección hidráulica.
- 5 puertas.
- Neumáticos: 17 pulgadas mínimo
- Asientos: Apoya cabezas y apoya brazos en los asientos delanteros, tapizados en tela.
- Sensores y cámara de reversa.
- Cinturones de seguridad.
- Doble bolsa de aire frontal.
- Llave con mando a control remoto.
- Llave de control integrado e inmovilizador electrónico
- Faros delanteros halógenos con led.
- Rack de techo.
- Frenos de disco en las cuatro ruedas con sistema ABS.
- Guía ajustable a la altura.
- Cristales, retrovisores y seguros de acción eléctrica.
- Seguros de cierre a distancia.
- Espejos retrovisores de acción eléctrica.
- Suspensiones independientes.
- Aire acondicionado de fábrica.
- Climatizador independiente.
- Llave de control integrado e inmovilizador electrónico.
- Accesorios: Radio AM/FM/CD/MP3 de fábrica

- Garantía de 5 años o 100,000
- Marca con 15 años mínimos en el mercado nacional
- Mínimo 8 talleres de servicios autorizados en todo el territorio nacional

2.3. Fuente de Recursos

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Núm. 15-17, la institución ha tomado las medidas provisionales necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente dentro del presupuesto del año **Dos Mil Veintitrés (2023)**.

2.4. Cronograma de la Subasta Inversa

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN (Horario en formato de 24 horas)
1. Publicación del aviso de convocatoria.	Martes 18 de abril del año 2023
2. Presentación de aclaraciones.	Lunes 24 de abril del año 2023, hasta las 3:45 pm.
3. Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas.	Miércoles 26 de abril del año 2023, hasta las 2:52 pm.
4. Presentación en línea de Ofertas “Sobre A” y “Sobre B”	Viernes 28 de abril del año 2023, hasta las 2:00 pm.
5. Apertura electrónica de Ofertas Técnicas “Sobre A”.	Viernes 28 de abril del año 2023, a partir de las 2:05 pm.
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	Martes 2 de mayo del año 2023, hasta las 2:00 pm.
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Miércoles 3 de mayo del año 2023, hasta las 2:00 pm.
8. Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	Miércoles 10 de mayo del año 2023, hasta las 2:00 pm.
9. Notificación de Oferentes habilitados para participar en la Subasta.	Jueves 11 de mayo del año 2023, hasta las 4:00 pm.
10. Apertura electrónica de ofertas económicas iniciales “Sobre B”	Viernes 12 de mayo del año 2023, a partir de las 2:00 pm.
11. Fecha de inicio de Subasta de Prueba	Lunes 15 de mayo del año 2023, a partir de las 2:00 pm.
12. Fecha de Finalización de Subasta de Prueba	Lunes 15 de mayo del año 2023, hasta las 2:30 pm.
13. Fecha de inicio de Subasta Inversa	Martes 16 de mayo del año 2023, a partir de las 2:00 pm.
14. Fecha de Finalización de Subasta Inversa	Martes 16 de mayo del año 2023, hasta las 2:30 pm.
15. Acto de Adjudicación	Martes 23 de mayo del año 2023

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN (Horario en formato de 24 horas)
16. Notificación de adjudicación	Hasta 5 días después de la Adjudicación.
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
18. Suscripción del (os) contrato (s)	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación
19. Publicación del (os) contrato (s) en los portales: institucional y del Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes
20. Plazo de validez de las ofertas	Hasta 20 días luego de la adjudicación

2.5. Disponibilidad y adquisición de las bases de la contratación

El Pliego de Condiciones Específicas así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, enmiendas, cronograma de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todos los interesados tanto en el Portal Transaccional, www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución <https://www.superate.gob.do> a partir de la fecha de su convocatoria.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del pliego de condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en tiempo oportuno.

2.6. Conocimiento y aceptación de las bases de contratación

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El sólo hecho de un oferente participar en la Subasta Inversa implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las bases de la contratación, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.7. Consultas

Las consultas, aclaraciones, observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del Portal Transaccional dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades. Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/ adenda) serán publicadas en los portales electrónicos correspondientes en el plazo previsto en el cronograma. Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas en los referidos portales.

2.8. Documentación a Presentar

El oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos cargados en el Portal Transaccional deben llevar la rúbrica/ firma del mismo o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

La oferta deberá elaborarse con base a los formatos y anexos establecidos para el efecto. También se recomienda al oferente disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar su oferta a través del Portal Transaccional.

2.8.1. Contenido oferta técnica:

Documentación Jurídica:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente lleno, sellado y firmado, indicando que mantiene su Oferta por un plazo de Sesenta días (60) días hábiles. Lo relativo al plazo de mantenimiento de la Oferta es **No Subsancionable**.
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). Debidamente lleno, sellado y firmado. Es responsabilidad del proveedor colocar los datos para contactarlos y notificarles los resultados del proceso. **Subsanable**.
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) que incluya la actividad comercial objeto del presente Procedimiento. **Subsanable**;
4. Copia fotostática del certificado de registro mercantil vigente, formalmente registrado por la Cámara y Comercio en el que conste que la actividad del negocio es afín al objeto del Procedimiento. **Subsanable**;
5. Copia fotostática del acta de inscripción en el RNC o, en su defecto, de la tarjeta de identificación tributaria. Vigente. **Subsanable**;
6. Copia fotostática del documento de identidad del gerente o la persona autorizada a firmar según el certificado de registro mercantil (cédula de identidad/pasaporte). En caso de que el potencial firmante del Contrato no se corresponda con la persona autorizada a firmar según el certificado de registro mercantil o de incorporación, copia fotostática del poder de representación que otorga mandato de firma y del documento de identidad del apoderado (cédula de identidad/pasaporte). **Subsanable**;
7. Copia fotostática de Acta de Asamblea formalmente registrada en la Cámara y Comercio y Producción con vigencia mínima de un año. **Subsanable**;
8. Copia fotostática de la Nómina de Accionistas con composición accionaria formalmente registrada en la Cámara y Comercio y Producción. **Subsanable**;
9. Copia fotostática de Certificación MIPYME, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes de la República Dominicana, en caso aplicable **Subsanable**;

10. En caso de consorcio, acto notarial contentivo de acuerdo consorcial, así como el Registro de Proveedores del Estado (RPE) temporal emitido a favor del consorcio. Subsancionable.
11. Declaración Jurada (en original), realizada por el representante legal de la empresa y legalizada por un notario público, donde el Oferente manifieste, expresamente, lo siguiente:
 - Que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social;
 - Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato;
 - Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado;
 - Si sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido (o no) persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país);
 - Licitud de su patrimonio;
 - Que identifique el/los beneficiarios(s) final(es) conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 155-17. **Subsancionable.**

NOTA: La Declaración Jurada debe mencionar todos los acápite(s) señalados precedentemente, sin distinción alguna.

Párrafo: Se realizará la consulta en el Portal Transaccional del Registro de Proveedor del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente interesado debe poseer inscritas las actividades comerciales (rubro) en su RPE de los servicios requeridos para este proceso (25100000 - Vehículos de motor), así como estar registrado como beneficiario para la realización de pagos con SIGEF.

Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los últimos dos años (2021-2022), firmados y sellados por un Contador Público Autorizado (CPA) o el IR2 de los últimos dos años (2021-2022), presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). **Subsancionable;**
2. Copia fotostática de certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la DGII. **Subsancionable;**
3. Copia fotostática de certificación de cumplimiento en la TSS. **Subsancionable;**
4. Carta emitida por el Oferente donde se compromete a otorgar un crédito de sesenta (60) días. **Subsancionable.**

NOTA: La no presentación de las certificaciones de RPE, DGII y TSS no serán causa de descalificación, siempre y cuando el oferente se encuentre al día con sus obligaciones fiscales y de la seguridad social, así como con su estatus en el RPE. Esto en cumplimiento al Manual de Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, el cual indica que las instituciones que utilicen el

Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) y se encuentre implementadas en el Portal Transaccional, tienen la potestad de consultar las mismas en línea.

Credenciales y/o Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas, de acuerdo con el numeral 2.2 Descripción de los bienes. (Solo será subsanable lo relativo a las credenciales y demás exigencias que no modifiquen, en ninguna circunstancia, el objeto de la contratación);
2. Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047), si procede. **No subsanable.**
3. Carta de garantía del fabricante en piezas y servicios por defectos de fábrica, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo mano de obra y los repuestos, expedida por el fabricante en la que conste que el oferente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos y el suministro de los repuestos para los vehículos, según corresponda de acuerdo con las especificaciones técnicas. **No subsanable.**
4. Carta compromiso de entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en el presente pliego de condiciones. **No subsanable.**
5. Carta constancia del tiempo de presencia a nivel nacional de la marca y modelo, según corresponda de acuerdo con las especificaciones técnicas. **No subsanable.**
6. Listado de talleres autorizados a nivel nacional. **No subsanable.**

2.8.2 Contenido oferta económica inicial:

- a) **La oferta económica inicial** deberá ser presentada en línea a través del Portal Transaccional, tomando en consideración lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, y que este sea menor al presupuesto referencial de cada artículo o lote ofertado.
- b) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, correspondiente a una Póliza de Seguro. La vigencia de la garantía deberá ser igual o superior al plazo de mantenimiento de la oferta establecido en el numeral 2.9 del presente Pliego de Condiciones, lo cual se corresponde con el plazo de mantenimiento de la oferta. **No subsanable.**

2.9. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes/proponentes deberán mantener las ofertas (vigencia) por el término de **Sesenta días (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La institución excepcionalmente podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

2.10. Confidencialidad

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes/proponentes ni a terceros hasta que la institución publique por los medios correspondientes (y notifique si corresponde), el informe y/o acto administrativo que contenga tal información.

2.11. Registro como interesado

Los interesados en participar en el proceso deberán estar previamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado. En consecuencia, debe marcarse como interesado a través del Portal Transaccional (lo cual es gratuito), para lo cual debe agotar los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la plataforma con su usuario y contraseña, previamente solicitado y aprobado;
- b) Buscar el proceso y mostrar interés.

2.12. Presentación en línea de Ofertas Técnicas y Económicas Iniciales

En la fecha y hora establecida en el presente pliego, la institución recibe en línea a través del Portal Transaccional las credenciales y documentación correspondientes a las ofertas técnicas, así como las ofertas económicas iniciales de manera simultánea. En ese sentido, el oferente deberá realizar lo siguiente:

- a) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos digitalizados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en el pliego, según corresponda.
- b) Registrar el monto total de la oferta que será utilizado por la plataforma para dar inicio al periodo de lances en línea (puja), en caso de resultar habilitado.

El oferente puede realizar modificaciones a la oferta económica inicial registrada sólo hasta antes de haber alcanzado la fecha de apertura de las ofertas. Para tal efecto, la plataforma procederá a solicitar la confirmación de la presentación de la oferta para generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su oferta sea cargada a tiempo en la plataforma, ya que la misma no podrá ser presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego y en dicha plataforma, aun cuando la causa de demora sea debido a factores que estén fuera del control del oferente.

2.13. Apertura electrónica de ofertas técnicas

La apertura electrónica de las ofertas se realizará en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha y hora establecidos en el Cronograma de la Subasta Inversa, mediante la cual, a solicitud, se estará transmitiendo a través de **Plataforma digital Zoom, mediante la cual será transmitido de manera simultánea (en vivo) el acto de apertura y la forma de acceso, los interesados deberán remitir al correo electrónico: compras@superate.gob.do, de manera que podamos compartirle el link de acceso a dicho acto:**

Referencia del Proceso:

Nombre del Oferente/Proponente:

Nombre del representante:

Correo electrónico:

Número de contacto:

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de las ofertas de los Oferentes/Proponentes, el Portal Transaccional no aceptará la presentación de nuevas propuestas. Del mismo modo, una vez abierta la propuesta, no podrá aceptar cambios de su contenido, ni solicitudes del retiro de la misma.

El Notario Público actuante deberá hacer constar la apertura de las ofertas, según el orden en que hayan sido recibidas en la plataforma, y elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas, si las hubiere.

Concluido el acto de recepción, el Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el Portal Transaccional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados, luego de finalizada la puja electrónica.

2.14. Verificación y validación

Luego de la apertura electrónica de las ofertas técnicas en el horario establecido en el cronograma, los peritos procederán a la verificación y evaluación de los documentos. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio. La determinación de la institución contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos de esta subasta, se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

2.15. Subsanaciones

Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas Técnicas, los peritos determinarán si cada oferta se ajusta sustancialmente al presente pliego; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. En estos casos, se agotará la fase de subsanación de aquellos documentos que puedan ser subsanados, prevista en el cronograma de actividades conforme al procedimiento de la normativa vigente.

Durante el periodo otorgado por la institución para la subsanación, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, y tampoco completar, adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de la misma. De igual modo, no se admitirán correcciones posteriores a este periodo.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar, se procederá en todos los casos bajo el entendido de que la institución contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias.

2.16. Criterios de Evaluación Técnica:

La oferta técnica deberá contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, que serán verificados bajo el criterio de “CUMPLE/ NO CUMPLE”.

La evaluación de los Peritos se efectuará bajo la modalidad Cumple/No cumple, para lo relativo a la Oferta Técnica.

El Comité de Compras y Contrataciones adjudicará a un **único oferente**, por lo que el Oferente deberá cotizar la cantidad total del ÍTEM solicitado, o de lo contrario será descalificado.

Siempre que no sea subsanable, el incumplimiento de cualquiera de los requerimientos relativos a la Oferta Técnica implica la descalificación de la Oferta y sin perjuicio de cualquier disposición contraria contenida en este Terminó de Referencia, la cual prevalecerá la declaratoria de No cumple.

Los Peritos levantarán un informe en el que indicarán los resultados de su evaluación. El informe indicará, de forma individualizada, las causales de incumplimiento o inconformidad, incluyendo una descripción. Los Peritos remitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones, de forma que pueda decidir sobre la habilitación de los Oferentes correspondientes. Una vez verificado el informe pericial de rigor, el Comité de Compras y Contrataciones evaluará el mismo y, si procede, lo aprobará, con lo cual culminará la fase de evaluación técnica.

Sólo pasarán a la etapa de evaluación económica los Oferentes que hayan resultado habilitados en la etapa de evaluación técnica, es decir, aquellos cuya documentación contenida en la Oferta Técnica sea calificada Cumple. Las Ofertas Económicas de los Oferentes que no fueren habilitados serán devueltas sin abrir.

Los criterios de evaluación, respecto de los que se exigen los requisitos señalados en el acápite correspondiente a la Oferta Técnica, van orientados a determinar:

- Que los Oferentes poseen las cualificaciones profesionales y técnicas, la competencia y la experiencia necesarias para ejecutar el Contrato en el marco de la Normativa Aplicable;
- Que los Oferentes poseen los recursos financieros, el equipo, el personal y demás medios necesarios para ejecutar el Contrato en el marco de la Normativa Aplicable;
- Que los Oferentes han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- Que los Oferentes se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- Que los fines sociales de cada Oferente son compatibles con el objeto del Contrato.

2.17. Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales y su evaluación

El Comité de Compras y Contrataciones solo dará apertura a través del Portal Transaccional, a las ofertas económicas iniciales de aquellos oferentes que hayan cumplido con todas las credenciales y especificaciones técnicas requeridas.

Realizada esta evaluación económica, las ofertas económicas iniciales que cumplan, se habilitarán para participar en la próxima fase.

2.18. Puja electrónica

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada solo de manera electrónica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y en el respectivo pliego de condiciones. La puja será por ÍTEM.

Será responsabilidad del oferente habilitado su participación en la puja, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, éste acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones y en el Portal Transaccional.

Durante la puja los oferentes serán identificados por sus códigos de participación, que les serán emitidos automáticamente a cada uno de ellos por el Portal Transaccional.

Para este procedimiento el tipo de puja a utilizarse será por **Artículo**.

El precio de arranque de la subasta será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en la puja. Los lances deberán realizarse contemplando el rango mínimo de mejora de oferta de **quince mil pesos dominicanos (RD\$15,000.00)**, por la totalidad de los bienes, para poder ser aceptados por la plataforma.

La duración de la puja será de **Treinta (30) minutos**. El periodo para realizar lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al Portal Transaccional, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el cronograma.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción “*ejecución de la subasta*”.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que la plataforma le indicará el lugar ocupado de su lance con respecto a los demás, es decir, si es la más económica o si está perdiendo hasta ese momento.

Durante la puja la institución contratante podrá habilitar un periodo de “tiempo adicional” a lo originalmente establecido. Para este proceso dicho periodo será habilitado si ocurren lances dentro de los últimos **dos minutos (02) previos** al cierre de la subasta, y se procederá a alargar el tiempo de la puja por **diez (10) minutos** adicionales. El número máximo de pujas habilitado durante el tiempo extra será de **tres (03) pujas**.

En caso de que algún oferente no presente lances en la subasta, se tomará como definitiva la oferta inicial de éste.

2.19. Soporte técnico

La Dirección General de Contrataciones Públicas asignará un implementador a los oferentes que muestren interés en participar a través del Portal Transaccional, accediendo al proceso de Subasta

Inversa, Referencia **PS-CCC-SI-2023-0001**. Queda a cargo de los oferentes realizar las gestiones que resulten pertinentes para dicha asignación.

Si en el curso de la Subasta Inversa se presentaren fallas técnicas imputables a la institución contratante, que impidan que los oferentes/proponentes envíen sus propuestas o que las mismas se reciban en tiempo real, la subasta será cancelada y deberá reiniciarse el proceso. En este caso, la institución lo comunicará a la Dirección General de Contrataciones Públicas, quien declarará el “Error Técnico de la Subasta” y su fecha de incidencia a través del Portal Transaccional. Después de declarado el error técnico, la institución podrá crear una adenda del procedimiento con las fechas editables desde la declaratoria del error técnico.

Si la falla ocurre por causas imputables al oferente o a su proveedor de servicio de internet, no se cancelará la subasta y se entenderá que el proveedor desconectado ha desistido de participar en la misma, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento.

Después de iniciada una puja electrónica hasta su finalización, el responsable operativo de la contratación podrá cancelarla adjuntando una justificación en el Portal Transaccional, el cual le enviará un correo de notificación a todos los participantes. Posteriormente, el Comité de Compras y Contrataciones deberá realizar un acto administrativo, en el cual se haga constar los motivos que dieron lugar a dicha cancelación, las actuaciones realizadas y la aprobación del informe de carácter legal y técnico correspondiente.

Si la puja electrónica es cancelada, todas las pujas y precios recibidos durante la misma se quedan sin efecto.

2.20. Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones adjudicará a un **único oferente** cuya propuesta haya cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y haya presentado el menor precio en la puja, mediante acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones.

Las ofertas económicas presentadas a través del Portal Transaccional, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja. En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la subasta, la institución puede adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el pliego.

PARTE III DISPOSICIONES CONTRACTUALES

3.1. Perfeccionamiento de la contratación

El contrato u orden de compra se perfeccionará con la firma de las partes, así como con la entrega por parte del oferente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los casos que corresponda, y su aprobación por parte de la institución. Por lo tanto, no podrá iniciarse la ejecución del contrato u orden sin su previa formalización.

La suscripción del contrato se realizara en un plazo de no mas de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de adjudicación.

3.2. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por doce (12) meses o hasta su fiel cumplimiento, a la entrega efectiva de los bienes objeto de la presente contratación.

3.3. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Contratante podrá exigir que el Adjudicatario constituya, dentro de los 5 días hábiles subsiguientes a la Notificación de la Adjudicación, en favor de la Entidad Contratante- una garantía, en forma de fianza, por al menos un 4% del monto total de su Oferta Económica (salvo que se trate de una MiPyme acreditada por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, en cuyo caso será de 1%). La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad avalada por la Superintendencia de Bancos y de solvencia suficiente, a criterio de la Entidad Contratante, preferiblemente de las 5 aseguradoras de mayor presencia en el mercado dominicano, quien podrá aceptar o no la garantía presentada. No obstante, de conformidad con el artículo 122 del Reglamento de Aplicación, “la Entidad Contratante podrá eximirse de solicitar la garantía de fiel cumplimiento de contrato para aquellos contratos que no sea de cumplimiento sucesivo”.

La vigencia de la garantía será de mínimo un (1) año, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento y cierre del contrato.

La no presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo señalado se entenderá como incumplimiento y renuncia del Adjudicatario. En tal caso, la Entidad Contratante podrá ejecutar la Garantía de Seriedad y adjudicar al Segundo Lugar del presente Procedimiento, quien depositará la Garantía de Fiel Cumplimiento y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante mediante comunicación formal.

3.4. Condiciones de pago

La forma de pago se realizará en un plazo de sesenta (60) días luego de la certificación del contrato por la Contraloría General de la República y del recibo conforme de los bienes adjudicados y depositada la factura.

La factura se recibirá con comprobante fiscal (Gubernamental), con la descripción de los bienes entregados, la fecha de vencimiento, sellada y firmada.

El proveedor deberá depositar el conduce y la factura, luego de emitida la orden de compra correspondiente; y el monto de la facturación debe corresponderse con el monto de la orden de compra.

3.5. Programa de suministro/cronograma de entrega

Una vez formalizado el correspondiente contrato entre la institución contratante y el Proveedor, éste último realizará la entrega de los vehículos adjudicados, sustentando en el Cronograma que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente pliego.

La entrega de los vehículos adjudicados se realizará a requerimiento de la institución.

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

Si el proveedor no supe los bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su adjudicación y se procederá a declarar como adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de adjudicación y de conformidad con los lugares ocupados. De presentarse esta situación, la institución contratante procederá a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

Las adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud de disponibilidad que al efecto le será enviada por la institución.

3.6. Modificación del programa de suministro/cronograma de entrega

En caso de ser necesario siempre y cuando esté debidamente justificado, la institución podrá modificar el cronograma de entrega, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución, para lo cual deberá informar previamente al proveedor con un plazo razonable de anticipación, para conocer la disponibilidad.

3.7. Obligaciones del Proveedor

Salvo pacto en contrario, los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del proveedor. Este es el único responsable ante la institución contratante de cumplir con el suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente pliego, así como también de responder por todos los daños y perjuicios causados a la institución contratante y/o destinataria y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

El proveedor está obligado a responder a las pérdidas, averías, deterioros y perjuicios ocasionados en los bienes objeto del contrato, ocurridos antes de su entrega a la Administración.

Si se estimase que los citados bienes no se corresponden con lo ofertado, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del proveedor, quedando la institución contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

3.8. Recepción de bienes

Los vehículos serán recibidos por el Departamento de Transportación de la sede central, ubicada en el Edificio San Rafael, en la Ave. Leopoldo Navarro #61, Edf. San Rafael, Sector Miraflores,

hasta tanto se verifique por quien corresponde (encargado del área o perito) que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados y su correcto funcionamiento.

Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se indicarán las instrucciones precisas al proveedor para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro.

Si los bienes son recibidos conforme y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, en el contrato u orden de compra y a la verificación de quien corresponda (encargado del área o perito), se procede a la recepción definitiva.

No se entenderán suministrados, ni entregados los vehículos que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

3.9. Subcontratación

En ningún caso el proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la institución contratante, por lo que cualquier operación realizada al margen de esta disposición podrá considerarse como no válida frente a la administración.

3.10. Incumplimiento del contrato

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste;
- b) El incumplimiento en las especificaciones técnicas en los bienes suministrados;
- c) El suministro de menos unidades de las solicitadas y/o adjudicadas.

3.11. Efectos del incumplimiento

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo, ser pasible de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan : **a)** advertencia escrita; **b)** ejecución de las garantías; **c)** rescisión unilateral sin responsabilidad para la institución contratante; **d)** la solicitud por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, de su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

3.12. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** vencimiento de su plazo; **c)** incumplimiento del proveedor.

ANEXOS

El Oferente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los formularios y documentos determinados en el presente pliego, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.** A continuación, se mencionan:

1. Formulario de Presentación de Oferta Técnica **(SNCC.F.034)**.
2. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**.
3. Formulario Autorización del Fabricante **(SNCC.F.047)**.